



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHEROS

Creada por Ley N° 23759 el 30/12/1983
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Gestión 2019 - 2022



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 237- 2021 – MPCH-A

Chincheros, 22 de junio del 2021.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHEROS

VISTO:

Proveído de Gerencia N° 4149 de fecha 22 de junio del 2021, Opinión Legal N° 214-2021-MPCH/G.A.J. con registro de gerencia N° 4149 de fecha 22 de junio del 2021, INFORME N° 315-2021-GRA-GDSH/MPCH con registro de gerencia N° 3636 de fecha 04 de junio del 2021, Informe N° 016-2021-DEMUNA/SGDS/MPCH con registro de GDSH N°445 de fecha 03 de junio del 2021; y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, Modificado por la Ley N° 27680, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades señala; Las Municipalidades Provinciales y distritales son los órganos de Gobierno Local con autonomía Política, económica y Administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Carta Magna establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno administrativo y de administración, con sujeción al Ordenamiento Jurídico;

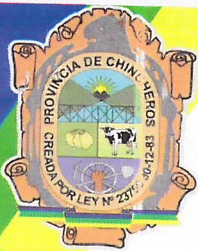
Que, mediante Informe N° 016-2021-DEMUNA/SGDS/MPCH con registro de GDSH N°445 de fecha 03 de junio del 2021, la responsable de DEMUNA solicita designación bajo acto resolutivo;

Que, mediante INFORME N° 315-2021-GRA-GDSH/MPCH con registro de gerencia N° 3636 de fecha 04 de junio del 2021 el Gerente de Desarrollo Social solicita designación bajo acto resolutivo a la responsable del área de DEMUNA siendo un requisito para la acreditación de una DEMUNA;

Que, el artículo 84° numeral 2 inciso 2.8 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades detalla que los gobiernos locales en materia de programas sociales de defensa y promoción de los derechos tienen la obligación de organizar e implementar el servicio de Defensoría Municipal de los niños y adolescentes DEMUNA de acuerdo con la legislación sobre la materia;

Que, conforme a lo prescrito en el artículo 44° del Decreto Legislativo N° 1377 publicado en el diario oficial el peruano el 24 de agosto del 2018 concordante con el artículo 17 del reglamento del servicio de las defensorías, Decreto Supremo N° 005-2019-MINP del Ministerio de la Mujer y poblaciones vulnerables, los integrantes de la defensorías de las niñas, niños y adolescentes estarán integradas por profesionales de diversas disciplinas de reconocida solvencia moral y capacidades para desempeñar las funciones del servicio;

Que, de acuerdo con el artículo IV del Reglamento mencionado señala que la DNA es un servicio gratuito y especializado que forma parte del Sistema Nacional de Atención Integral al Niño, Niña y adolescente, funciona en los gobiernos locales, en instituciones públicas y privadas y en organizaciones de la sociedad civil. Tiene como finalidad contribuir al ejercicio de los derechos de las niñas, niños y adolescentes para su protección integral, actuando conforme a lo establecido en el Código de los niños y adolescentes y demás normas aplicables al servicio;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHEROS

Creada por Ley N° 23759 el 30/12/1983
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Gestión 2019 - 2022



Que, de acuerdo con el artículo 18° del Decreto Supremo N° 005-2019-MINP, menciona que "El/la Defensor/a responsable de la DNA es la persona designada formalmente por la entidad responsable para dirigir el funcionamiento de la DNA, conforme a las funciones propias del servicio, asimismo, ejerce funciones de Defensor/a de la DNA";

Que, mediante Decreto de Urgencia N° 001-2020 Decreto de Urgencia que modifica el Decreto Legislativo N° 1297, Decreto Legislativo para la protección de niñas, niños y adolescentes sin cuidados parentales en riesgo de perderlos, señala en su literal del artículo 11 numeral 11.1 (...) Gobiernos locales "c) designar mediante resolución de alcaldía a el/la defensor/a responsable de la DEMUNA";

Que, mediante Opinión Legal N° 214-2021-MPCH/G.A.J. con registro de gerencia N° 4149 de fecha 22 de junio del 2021 la Gerente de Asesoría Legal OPINA: Se designe mediante Resolución de Alcaldía a la Sra. Rosalía Díaz Sánchez como responsable de la DEMUNA de la Municipalidad Provincial de Chincheros;

Que, mediante Proveído de Gerencia de fecha 22 de junio del 2021 el Gerente solicita dar atención a la Opinión Legal N° 214-2021-MPCH/G.A.J.;

Estando a lo dispuesto y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - DESIGNAR como responsable de la DEMUNA de la Municipalidad Provincial de Chincheros a la Señora: **ROSALÍA DIAZ SÁNCHEZ:**

ARTICULO SEGUNDO. - NOTIFICAR la Resolución de la Alcaldía a Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Social y Humano y responsable para los fines que estime conveniente.

ARTICULO SEGUNDO. - DISPONER que la presente Resolución se comunique a las Oficinas pertinentes para su conocimiento y publicación.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

NGNR/rvtb.
DISTRIBUCION:
Gerencia 01
R.D.S 01
G.DS.H 01
OCI 01
S.G/ARCHIVO 01

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
CHINCHEROS-APURIMAC

Nilo G. Najarro Rojas
A. CALDE